142

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Dpto. de Defensa Nacional.-

Decreto N. 10.575.-

POR EL CUAL SE ENCARGA DEL DESPACHO DE ALGUNOS MINISTERIOS MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE SUS TITULARES.-

Asunción, 11 de Octubre de 1945.-

N°. 3019.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Encárgase del despacho de los Ministerios de Interior y Justicia y Obras Públicas y Comunicaciones al Ministro de Defensa Nacional, General de División Don Vicente Machuca, mientras dure la ausencia de los titulares, Coronel Don Amancio Pampliega y Cap. de Navío Don Ramón E. Martino, respectivamente.-

Art.2º.-Encárgase del despacho de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación al Ministro de Industria y Comercio Dr. Don Juan Felix Morales, mientras dure la ausencia de los titulares, Dr. Don Horacio Chiriani y Dr. Don J. Darío Quiroz, respectivamente.-

Art.3º.-Encárgase del despacho del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, al Ministro de Agricultura e interino de Hacienda Sr. Don Alfonso E. dos Santos, mientras dure la ausencia del titular, Cnel. de Sanidad Dr. Don Gerardo Buongermini.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional, General de División Don Vicente Machuca.-

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-